



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 -2015-MDV/GM

Ventanilla, 16 de febrero de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 008-2015/MDV-GPLP-EPL de fecha 19 de enero de 2015, presentado por el Jefe del Equipo de Planificación Local de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, mediante el cual se remite el proyecto de Directiva "Lineamientos para la formulación, modificación, aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI; y,

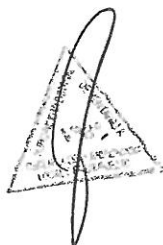
CONSIDERANDO:



Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, en su artículo 11°, precisa que el Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, rigiéndose por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad;



Que, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios, así como los procesos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, siendo de aplicación, como refiere su artículo 2°, numeral 1, a los Gobiernos Locales y sus órganos públicos descentralizados;



Que el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley en mención, señala en el artículo 71°, numeral 1, que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional; asimismo, en el artículo 71°, numeral 2, se indica que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Finalmente, el indicado artículo, en su numeral 3, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Jefe del Equipo de Planificación Local de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, ha elaborado la propuesta de Directiva "Lineamientos para la formulación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Gerencia Municipal

modificación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, la cual encuentra sustento en: i) El Plan Estratégico Institucional – PEI 2013 – 2017 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 086-2013-MDV-CDV de fecha 23 de julio de 2013; ii) El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza N° 6-2014/MDV de fecha 30 de enero de 2014, modificada mediante Ordenanza N° 4-2015/MDV de fecha 14 de enero de 2015; y iii) El Plan de Desarrollo Concertado – PDC 2010 – 2021 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, actualizado mediante Acuerdo de Concejo N° 28-2010-MDV-CDV de fecha 25 de marzo de 2010.

Que, en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su artículo 61°, numeral 2, se dispone que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, la propuesta de Directiva “Lineamientos para la formulación, modificación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”, tiene por finalidad:

- Armonizar y consolidar las actividades de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que aseguren la racionalidad y la optimización de los recursos de la Municipalidad, orientados al logro de los objetivos y metas programadas.
- Dotar de un instrumento legal de Gestión para dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión a nivel de unidades orgánicas en la ejecución de actividades y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional.

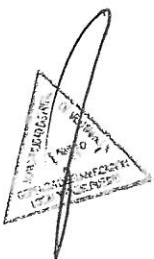
Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal; y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC, de fecha 29 de agosto del 2013 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2013/MDV-ALC de fecha 17 de setiembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2015-MDV-GM, denominada “Lineamientos para la formulación, modificación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI” de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, toda disposición, Directiva u otra norma interna de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que contravenga lo establecido en la Directiva indicada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Gerencia Municipal



publique en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Directiva N° 001-2015-MDV-GM.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABOG. JOSE AUIS CASTILLO SOTO
GERENTE MUNICIPAL

	MUNICIPALIDAD	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
	DISTRITAL DE		MUNICIPAL
	VENTANILLA	DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	N° 007-2015/MDV-GM
			FECHA
			16/ 02/2015

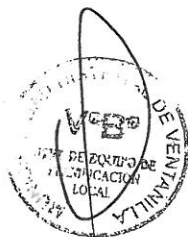
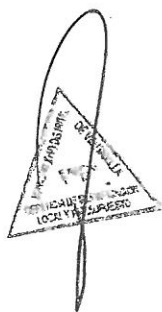
I. OBJETIVO

Normar las etapas del proceso de formulación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional, por parte de los responsables de las unidades orgánicas que conforman la Estructura Funcional Programática.

Asimismo, se pretende que el POI, como instrumento de gestión se adecue a los cambios generados en la Entidad, y de esta forma garantizar el logro de los objetivos Institucionales planteados de acuerdo al año fiscal correspondiente.

II. FINALIDAD

- 2.01 Establecer los lineamientos generales para formular el Plan Operativo Institucional, dentro de los lineamientos de política aprobados por la Alta Dirección definidas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en concordancia con las normas del proceso presupuestario.
- 2.02 Asegurar el cumplimiento de los Objetivos Institucionales plasmados en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2013-2017, así como también contribuir al logro de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC al 2021.
- 2.03 Estimar y asignar los recursos públicos que administra la Entidad consignados en el Presupuesto Institucional con una perspectiva de programación multianual para alcanzar los objetivos priorizados, a partir de la cuantificación de Metas Físicas de las actividades y/o proyectos considerados en los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y APNOP.
- 2.04 Diseñar y establecer indicadores de desempeño a nivel de productos, actividades y proyectos contenidos en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla articulados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito y el Plan Estratégico Institucional – PEI.
- 2.05 Lograr que los resultados de la ejecución de las actividades revelen el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la formulación del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los recursos humanos, financieros y materiales (insumos y equipos) asignados.
- 2.06 Fijar plazos y asignar responsabilidades a los responsables de las unidades orgánicas para el cumplimiento oportuno de los procesos de formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- 2.07 Asegurar que la Alta Dirección cuente con instrumentos de gestión que le permita tomar decisiones oportunas.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA
		16/02/2015

III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y es de carácter permanente. Su actualización se efectuara a propuesta de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para los responsables de las Gerencia, Sub Gerencias y Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

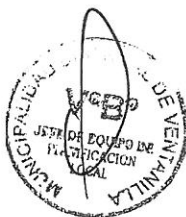
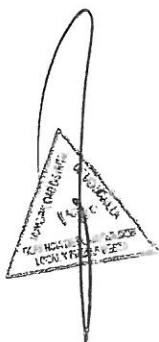
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ordenanza N° 020-2014/MDV que aprueba el Reglamento de Organización y Función y el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad de Ventanilla y sus modificatoria aprobada por Ordenanza N° 004-2015/MDV
- Acuerdo de Concejo N° 150-2010/MDV-CDV, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021
- Acuerdo de Concejo N° 086-2013-MDV-CDV, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2013-2017.
- Ordenanza Municipal N° 033-2010-MDV, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito de Ventanilla 2010-2015.
- Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01
- Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada por R.D. N° 004-2014-EF/50.01
- Directiva N° 006-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2012-EF/50.01
- Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014-MDV/GM que aprueba la directiva "Lineamientos para la formulación de Directivas de la Municipalidad de Ventanilla"

VI. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a través de la Jefatura de Equipo de Planificación Local, de dirigir y consolidar la información para la Formulación, y Evaluación del Plan Operativo Institucional, así como el proceso de reformulación en coordinación con todas las Unidades Orgánicas y los Órganos Desconcentrados de la MDV.

Es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados elaborar la propuesta de Plan Operativo Institucional correspondiente a su Unidad Orgánica lo que conlleva a supervisar y controlar el cumplimiento de las metas definidas y aprobadas, tal cual lo estipula el Reglamento de Organización y Funciones.

Es responsabilidad de la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, proveer la información, actualizada y pertinente, para la elaboración de los Cuadros de Necesidades.



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
		MUNICIPAL
		N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA
	DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	16/ 02/2015

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.01 DEL EJERCICIO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y subsecuentes normas similares, se realizará la programación multianual del presupuesto, el mismo que deberá ser proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones, sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la Municipalidad prevé realizar para el logro de resultados. De la misma forma, se realizará un estimado de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo KitSoft, para el periodo de tres (03) años fiscales consecutivos (Año_{n1}, Año_{n2}, Año_{n3}).

Cabe indicar que la programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente por la institución edil, en función a las transferencias del Gobierno Central, a la evaluación de la captación de ingresos y a la normatividad aplicable en el periodo fiscal correspondiente.

7.02 DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL

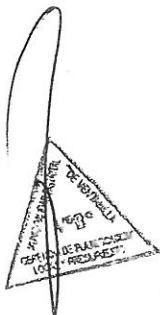
La elaboración del Presupuesto Anual de la Municipalidad distrital de Ventanilla, como parte del sector público, se realizará en dos fases:

- **Fase de programación:** Fase del proceso presupuestario en el cual la municipalidad, sobre información del primer año del ejercicio de programación multianual (Año_n), revisará y actualizará las metas y la estructura de financiamiento en función a la asignación presupuestaria total establecida por parte de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales – MEF.
- **Fase de Formulación:** Fase del proceso presupuestario en el cual la municipalidad ajustará la información registrada durante la programación multianual, correspondiente a la estructura programática y la estructura funcional, las metas presupuestarias, los clasificadores de ingresos y gastos y las fuentes de financiamiento.



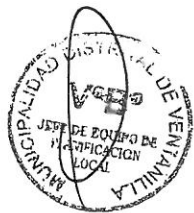
7.03 DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS

Las Unidades Orgánicas que conforman la corporación edil, identificarán productos e indicadores resultantes como parte de la programación del Plan Operativo Institucional del año fiscal correspondiente, estableciéndose acciones para la implementación gradual y progresiva de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.



7.04 DE LA CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION Y FORMULACIÓN

De conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411 y el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 y subsecuentes normas similares, se deberá de conformar, mediante Resolución de Alcaldía, la Comisión de Programación y Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente, la misma que deberá realizar las acciones y competencias que establezca la Directiva vigente para cada ejercicio fiscal.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
		Nº 007- 2015/MDV-GM
		FECHA
		16/ 02/2015

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.01 PROCEDIMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

(a) DE LA DETERMINACION DE OBJETIVOS OPERATIVOS GENERALES

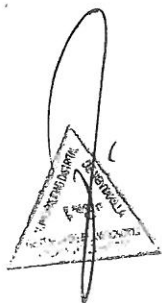
- i. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, convoca a las Unidades Orgánicas de la municipalidad a efectuar la vinculación y/o articulación de los Objetivos Generales establecidos en el PEI vigente, con los Objetivos Específicos; los mismos que serán formulados de acuerdo a las funciones de cada Unidad Orgánica. Asimismo, identificarán sus productos, actividades y proyectos para el año fiscal correspondiente, los que contribuirán al cumplimiento de los objetivos propuestos por la Municipalidad.

(b) DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL

- i. La Estructura Programática y la Estructura Funcional para el Año_{n1}, se realizará conforme a las pautas establecidas en la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" del ejercicio fiscal correspondiente.

(c) DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR CENTRO DE COSTO

- i. La asignación presupuestaria por cada Centro de Costo se determinara a partir del correcto proceso de costeo de cada Actividad planteada en el POI, para lo cual, cada Unidad Orgánica deberá remitir sus Cuadros de Necesidades a la Sub Gerencia de Logística.
- ii. Posteriormente, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a través de las Jefaturas a su cargo, definirá la pertinencia de actividades y costos, comunicando dicha acción a las unidades orgánicas quienes, propondrán un nuevo orden de prioridades.
- iii. En el caso que las actividades programadas en el POI de la unidad orgánica no puedan ser cobeturadas con el techo presupuestal, se tendrá que efectuar una priorización de las mismas. Dentro de las actividades programadas deberán de incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta la estacionalidad de las actividades; es decir el periodo en el que se desarrollarán (mensual, trimestral, anual, etc.) tanto para el caso de la compra de bienes y la contratación de servicios.
- iv. Por último, si el techo presupuestal asignado no es suficiente, no debe programarse nuevas actividades o comprometer nuevos gastos ya sea en la adquisición de bienes o la contratación de servicios, salvo que se suprima o se reduzca las metas de otras actividades que posibiliten la habilitación de nuevas actividades.



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	ACUERDOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
			MUNICIPAL
			N° 007-2015/MDV-GM
			FECHA
		DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	16/02/2015

(d) DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- i. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a través de la Jefatura de Equipo de Planificación Local es la encargada de conducir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del POI en merito a la información remitida por las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Municipalidad.
- ii. Los funcionarios de cada unidad orgánica, son responsables de formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar su Plan Operativo y su Presupuesto.
- iii. En el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo, los funcionarios coordinaran permanentemente con la Jefatura de Equipo de Planificación Local y la Jefatura del Equipo de Presupuesto.

(e) DE LAS FASES METODOLOGICAS PARA LA FORMULACIÓN

- i. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a través de la Jefatura de Planificación Local, coordina con la Subgerencia de Informática para efectuar, de ser el caso, las actualizaciones en el KitSoft.
- ii. La Alta Dirección con asesoría de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, define escala de prioridades en función a los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2013 – 2017 y del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.
- iii. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, solicita a los responsables de las unidades orgánicas el proyecto de plan operativo concordante con los objetivos institucionales teniendo en consideración que las actividades de años anteriores han permitido el avance o el logro de los mismos.
- iv. El responsable de cada unidad orgánica formula el proyecto de POI en función al ROF, PEI y PDC, a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – KITSOFT. Elaborada la propuesta del plan operativo, cada unidad orgánica ingresa la información al Módulo de Planificación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – KITSOFT, ingresando además la proyección de sus bienes y servicios (Cuadro de Necesidades) para el cumplimiento de sus actividades, el cual debe de haber sido coordinado con la Subgerencia de Logística, que es la unidad responsable de proveer información para la elaboración de los Cuadros de Necesidades.
- v. Consolidada la información, las Jefaturas de Equipo de Presupuesto y Equipo de Planificación Local evalúan la pertinencia de actividades y montos asignados, los mismos que de sufrir modificaciones serán comunicados a las Unidades Orgánicas para su cambio, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. Dichas modificaciones tendrán que ser registradas en el KitSoft a fin de consolidar la información pertinente como máximo a los tres (03) días hábiles de comunicadas las variaciones.



	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
			Nº 007- 2015/MDV-GM
			FECHA
			16/ 02/2015

- vi. El responsable de cada unidad orgánica emite el reporte de las metas físicas del plan operativo adjuntando la proyección de gastos en base al cuadro de necesidades y lo remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.
- vii. La Jefatura del Equipo de Planificación Local es la encargada de formular la estructura funcional programática en función a las metas físicas remitidas por las unidades orgánicas.
- viii. La Jefatura del Equipo de Planificación Local, consolida el proyecto POI, el cual se encuentra alineado a los objetivos estratégicos institucionales.
- ix. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, revisa el proyecto POI, de encontrarlo pertinente lo remite a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal para su aprobación ante el Concejo Municipal.
- x. Para el POI, la visación es como sigue:

ELABORADO : Responsable de la Unidad Orgánica
REVISADO : Jefe de Equipo de Planificación Local
VALIDADO : Gerente de Planificación Local y Presupuesto

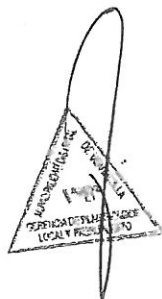


(f) DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- i. La estructura del Plan Operativo Institucional para cada año fiscal, deberá ser de la siguiente manera:
 - Presentación
 - Visión del Plan de Desarrollo Concertado al 2021
 - Visión y Misión del Plan Estratégico Institucional PEI 2013-2017
 - Alineamientos de Objetivos Estratégicos
 - Escala de Prioridades
 - Estructura Funcional Programática
 - Programas Presupuestales
 - Indicadores relacionados al PDC-PEI-POI
 - Metas físicas por unidades orgánicas.

(g) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES

- i. La formulación del Plan Operativo Institucional - POI se realiza basándose en los lineamientos de modernización siguientes:
 - Producción de bienes y prestación de servicios bajo condiciones de eficiencia, eficacia, transparencia, oportunidad y efectividad.
 - Uso racional de los recursos disponibles, evitando la duplicidad de esfuerzos.
 - La programación de las actividades deberán enmarcarse en las funciones del ROF y en las líneas estratégicas del PEI y PDC, buscando el logro de los resultados.



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
			MUNICIPAL
			N° 007-2015/MDV-GM
			FECHA
			16/02/2015
DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM			

- Gestión participativa, donde los funcionarios y servidores intervienen en la formulación del Plan Operativo, siendo responsables de su elaboración y ejecución.

(h) DE LOS PLAZOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

- El responsable de cada unidad orgánica presentará su proyecto de POI dentro del plazo establecido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.
- La unidad orgánica que incumpla con los plazos establecidos por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se encontrará sujeta a la proyección de meta que establezca la Jefatura de Planificación Local en función a la información estadística de la Unidad Orgánica.
- El Plan Operativo Institucional – POI deberá aprobarse junto con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA en el mes de Diciembre

8.02 DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

(a) DE LAS MODIFICACION AL POI

Se pueden realizar modificaciones al Plan Operativo Institucional, cuando:

- La unidad orgánica plantee las modificaciones en el marco de sus Objetivos Generales.
- Las modificaciones comprendan medidas correctivas que la unidad orgánica decida realizar e implementar, considerando las sugerencias efectuadas por la Jefatura de Equipo de Planificación Local, para el logro de sus Objetivos Institucionales.
- La propuesta de modificación sea viable en función a la disponibilidad de recursos humanos, equipamiento e infraestructura.
- Las modificaciones se planteen en el marco de los recursos presupuestales asignados a cada unidad orgánica. Esto es aplicable también, cuando las Unidades Orgánicas, sufran modificaciones presupuestales (en aumento o disminución de sus techos presupuestales iniciales).
- Las modificaciones se planteen en el marco de una propuesta integral como Gerencia, en la cual se articule lo propuesto por cada una de sus respectivas Sub Gerencias a cargo.
- En el caso de que la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscriba convenios y/o acuerdos interinstitucionales, la unidad orgánica encargada de la ejecución del convenio será la responsable de informar oportunamente con la finalidad de identificar su incidencia en los planes institucionales y la incorporación de actividades en su POI.
- La Jefatura del Equipo de Presupuesto informe, a la Jefatura de Equipo de Planificación Local, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional y

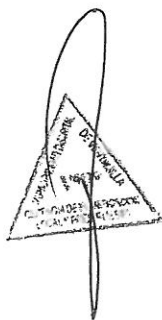
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
		MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA
		16/02/2015

créditos y anulaciones que generan incrementos y disminuciones en las unidades orgánicas, que afectarían los indicadores de eficacia y eficiencia, esto de manera mensual.

- viii. Para el caso de las modificaciones al Plan de Inversiones estas deberán ceñirse a lo establecido en la directiva que regula las "Normas y Procedimientos para las modificaciones del Plan Anual de Inversiones" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2012/MV-GM y/o aquella que se encuentre vigente.

(b) DEL PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACION DEL POI

- i. La Solicitud de Modificación del Plan Operativo Institucional del año en ejercicio, deberá solicitarse mediante el sistema Informático KitSoft en el módulo "Modificatoria POI", donde registrara la modificación de acuerdo a la siguiente tipología:
- **Modificación de Forma:** Implica la modificación en la redacción de la actividad y/o tarea.
 - **Modificación de metas:** Implica la modificación de la meta física programada. Cuando se trate de incremento de meta física y/o creación de actividades y/o tareas deberá sustentarse los recursos con los que se cuenta.
 - **Modificación por error en Unidad de Medida:** Implica modificación en el tipo de Unidad de Medida. Esta modificación solo podrá realizarla la Jefatura de Equipo de Planificación Local, previa evaluación del caso.
- ii. La Jefatura del Equipo de Planificación Local revisará, vía sistema, la solicitud de modificación pudiendo:
- **Aprobarla:** de ser aprobada, las Unidades Orgánicas deberán emitir el reporte correspondiente y remitirlo a la Gerencia de Planificación local y Presupuesto debidamente suscrito por el responsable, según corresponda
 - **Rechazarla:** cuando no encuentre pertinente la solicitud de modificación, la Jefatura de Equipo de Planificación Local, deberá informar a la Unidad Orgánica solicitante el motivo del rechazo, a fin de que tomes las medidas del caso.
- iii. En el caso que, producto de una modificación presupuestal (de aumento o disminución), la Unidad Orgánica afectada, no emita pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de solicitud de modificación de meta, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a través de la Jefatura de Planificación Local, procederá a realizar la modificación, comunicando Ex – post, a la Unidad Orgánica correspondiente.



(c) DE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION

- i. La propuesta de Modificación del Plan Operativo Institucional del año en ejercicio, será remitida a la Gerencia Planificación Local y Presupuesto para que, a través de la Jefatura de Equipo de Planificación Local se ejecute la revisión y análisis, la misma que posteriormente será consolidada e integrada a nivel de cada Gerencia.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
		MUNICIPAL
		N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA
	DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	16/02/2015

- ii. Las modificaciones se aprobarán mediante Resolución de Gerencia Municipal, de manera semestral y/o anual. Para tal fin, las propuestas de modificación solo se recibirán hasta la tercera semana de mayo (para la consolidación semestral) y la segunda semana de noviembre (para la consolidación anual). Excepcionalmente se admitirán solicitudes de modificación las cuales serán evaluadas y de ser el caso aprobadas. El hecho de aceptar la solicitud extemporánea, en ningún caso, aprueba la solicitud de modificación.

8.03 DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

(a) DEFINICION

Evaluación del POI: Es la medición y comparación periódica del nivel de avance en la ejecución del POI, en correspondencia a la ejecución presupuestal, y en comparación a lo programado en metas físicas. La evaluación examina el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.



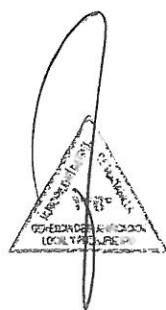
(b) DEL REPORTE DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Las Unidades Orgánicas que conforman la Entidad, deberán registrar sus avances a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – KITSOFT, una vez procesada la información será remitida a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el avance de meta física programada en el Plan Operativo Institucional – POI de la siguiente manera:

- Informe de reporte de avance de meta física al I trimestre.
- Evaluación Semestral.
- Informe de reporte de avance de meta física al III trimestre.
- Evaluación anual.

i. DEL INFORME DEL REPORTE DE AVANCE DE META FISICA TRIMESTRAL

- La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, trimestralmente solicitará a los responsables de cada unidad orgánica realicen el registro de sus actividades ejecutadas.
- El responsable de cada unidad orgánica ingresará la información al Módulo de Planificación y Presupuesto del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – KITSOFT, emite el reporte correspondiente, subscribiéndolo y remitiéndolo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el mismo que será derivado a la Jefatura de Equipo de Planificación Local.
- La Jefatura del Equipo de Planificación Local revisará y consolidará las metas ejecutadas trimestrales y emitirá el informe respectivo.
- La Gerencia de Planificación Local, revisará el informe remitido por la Jefatura de Planificación Local y lo elevará para conocimiento de la Gerencia Municipal.



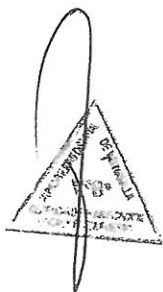
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
		MUNICIPAL
	DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA 16/02/2015

ii. DE LA EVALUACION SEMESTRAL Y ANUAL

Las Evaluaciones Semestrales y Anuales se formulan en base a la ejecución de las metas físicas programadas en el POI de las unidades orgánicas siguiendo los lineamientos de la Directiva vigente del MEF para la evaluación semestral y anual de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Locales.

La formulación de la evaluación anual y semestral se realizará de la siguiente manera:

- La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, solicitará a los responsables de cada unidad orgánica realicen el registro de sus actividades ejecutadas, así como de los indicadores y enumeración de logros y dificultades presentadas.
- El responsable de cada unidad orgánica ingresará la información de su meta ejecutada en el Módulo de Planificación y Presupuesto del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – KITSOFT, imprimiendo los reportes correspondientes.
- El responsable de cada unidad orgánica suscribirá y remitirá a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los reportes de la información registrada en el Módulo de Planificación y Presupuesto del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – KITSOFT.
- De acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 19° de la Directiva N° 006-2012-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2012-EF/50.01, las Gerencias de: Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias; Protección y Familia; Educación, Cultura, Deporte y Juventud; Desarrollo Económico Local y el Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal, deberá presentar la información relacionada a las políticas de equidad de género en la gestión municipal haciendo referencia a la participación de la mujer en las siguientes actividades:
 - El proceso presupuestario participativo
 - Trabajos Comunes
 - Seguridad Ciudadana
 - Programas sociales asistenciales y alimentarios
 - Acciones relacionadas a la mejora de la educación, la salud y la recreación
 - Promoción de la micro y pequeña empresa (MYPE)
 - Promoción del turismo.



iii. DE LA ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

La estructura de la evaluación semestral y anual del Plan Operativo Institucional es:

- Presentación
- Visión del Plan de Desarrollo Concertado al 2021
- Visión y Misión del Plan Estratégico Institucional PEI 2013-2017
- Alineamientos de Objetivos Estratégicos
- Escala de Prioridades
- Resultado de la aplicación de los indicadores de eficacia y eficiencia
- Avance de ejecución de Programas Presupuestales
- Avance de Indicadores relacionados al PDC-PEI-POI
- Reportes de evaluación semestral y/o anual de las unidades orgánicas.
- Reportes de evaluación de los indicadores de desempeño



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
		N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA
		16/02/2015

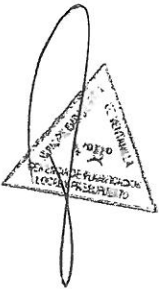
- Análisis de la ejecución de las actividades de acuerdo a la estructura funcional programática
- Evaluación de las políticas de equidad de género en la gestión municipal:
- El proceso presupuestario participativo
- Trabajos Comunes
- Seguridad Ciudadana
- Programas sociales asistenciales y alimentarios
- Acciones relacionadas a la mejora de la educación, la salud y la recreación
- Promoción de la micro y pequeña empresa (MYPE)
- Promoción del turismo
- Identificación de medidas correctivas internas y formulación de sugerencias

iv. **DE LOS PLAZOS PARA LA EVALUACION DEL POI**

- Queda establecido en la presente directiva, que las Unidades Orgánicas deberán remitir la información a más tardar en la primera semana de julio de cada año fiscal para la evaluación semestral y la segunda semana de enero del siguiente año fiscal para la evaluación anual.
- La Jefatura del Equipo de Planificación Local, en el informe de presentación de la evaluación semestral y anual informará la relación de unidades orgánicas que no presentaron su evaluación y/o presentaron fuera del plazo establecido para conocimiento.

v. **DE LA APROBACION PARA LA EVALUACIÓN DEL POI**

- La Jefatura del Equipo de Planificación Local, revisará lo presentado por cada unidad orgánica, consolidará las metas físicas y enumerará los problemas presentados en la ejecución de sus actividades programadas.
- La Jefatura del Equipo de Planificación Local, presentará el proyecto de evaluación semestral y/o anual a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su validación.
- La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remitirá el proyecto de evaluación del POI semestral a Gerencia Municipal para conocimiento y se tome las acciones correspondientes.
- La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remitirá el proyecto de evaluación del POI anual a Gerencia Municipal para conocimiento y se tome las acciones correctivas de ser el caso. La Evaluación Anual deberá ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA
		2015/02/16
	DIRECTIVA N° 001-2015- MDV-GM	N° 007-2015/MDV-GM
		FECHA
		16/ 02/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.01 La Programación Multianual del gasto público, no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación constituye un ejercicio de carácter referencial, que deberá ser ajustada en la programación y formulación anual, conforme a lo señalado en las normas de materia presupuestaria.
- 9.02 La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a través de la Jefatura de Planificación Local y la Jefatura de Equipo de Presupuesto, efectuará en su oportunidad las modificaciones necesarias para adecuar las nuevas disposiciones que en materia presupuestaria o de Planeamiento Estratégico se establezcan con posterioridad a la aprobación de la presente Directiva.

